



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Loricá
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Loricá, veintisiete (27) de noviembre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Loricá, veintisiete (27) de noviembre de 2023.

Referencia	Matrimonio Civil
Solicitantes	Walter Hernández Larrarte CC 78.079.467 Marelys Herrera Julio CC 1.072.527.209
Radicado	234174089001 2023 00526 00

1. Vía correo electrónico institucional la parte solicitante presentó escrito donde solicita el retiro de la demanda de la referencia. El despacho accederá a la petición, conforme lo dispone el artículo 92 del Código General del Proceso. Adicionalmente es dable precisar que el proceso en referencia fue presentado vía correo electrónico, por lo cual no es necesario ordenar la devolución de la solicitud y sus anexos. En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

Primero: Aceptar el retiro de la solicitud de matrimonio civil.

Segundo: Ejecutoriado la presente providencia, **Archivar** el expediente previas desanotaciones en el sistema judicial TYBA y los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2023.00526.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c51f7fa35c1d90f0221e28a506e6d83f8c5ae160e63a718698d1b5f2b9ba7f0**

Documento generado en 27/11/2023 06:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>